



PLIEGO DE **CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES** PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA **REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TUTORÍAS ECONÓMICO-FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS** PARA LOS AÑO 2011 Y 2012.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la realización del servicio de impartición de tutorías económico-financieras para el desarrollo de planes de negocio dirigido a personas emprendedoras y usuarias del Área de Creación y Consolidación de Empresas de Behargintza Basauri-Etxebarri, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que tendrán carácter contractual.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN, DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo total de ejecución de la prestación comenzará desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, o hasta el momento en que la bolsa de 800 horas de tutoría individualizada prevista se consuma si esta circunstancia tiene lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2012.

No obstante, se prevé una prórroga del periodo de ejecución del contrato en caso de que se consuma la bolsa de 800 horas de tutoría individualizada inicialmente prevista antes del 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse el contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta el momento en el que se consuma la bolsa de 300 horas adicionales prevista como prórroga antes de dicha fecha.

Las tutorías se impartirán teniendo en cuenta tanto la disponibilidad de las personas usuarias del servicio, la del personal técnico responsable del asesoramiento, como la de las técnicas del Área de Creación y Consolidación de Empresas de Behargintza Basauri-Etxebarri.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de Behargintza Basauri- Etxebarri.

3. PRECIO DEL CONTRATO

Los precios unitarios máximos son, IVA excluido, CINCUENTA Y DOS € (52 euros) por hora por cada una de las tutorías individuales para los años 2011 y 2012, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores.

Considerando una necesidad de servicio inicial de 800 horas de tutoría individualizada, el precio máximo de licitación del contrato, IVA excluido, será de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS € (41.600 euros), cantidad que podrá resultar mejorada por los licitadores.

Adicionalmente, se establece una bolsa de 300 horas adicionales de tutoría individualizada, para el caso de que, en función de las necesidades reales de servicio derivadas de las solicitudes presentadas por los usuarios de Behargintza Basauri-Etxebarri, la bolsa de 800 horas inicialmente prevista se consuman antes del 31 de diciembre de 2012. El precio unitario máximo, IVA excluido, de las horas adicionales de tutoría individualizada será el mismo que para la bolsa de 800 horas inicialmente prevista.

En consecuencia, atendiendo al precio unitario máximo y al número de horas de servicio totales, el valor máximo estimado del contrato, IVA excluido, ascendería a CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS € (57.200 euros), prórrogas incluidas.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Se efectuará mediante la presentación de la factura correspondiente a la finalización de la impartición de cada uno de los cursos programados, y será abonada a los sesenta días a partir de la fecha de la mencionada presentación. Dichos precios se ajustarán a la oferta presentada por el contratista.

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el R.D. 2402/85, de 18 de diciembre, y en el Decreto Foral 3/86, de 6 de febrero, e inexcusablemente deben reflejar:

Nº de factura; fecha de emisión; razón social; C.I.F./ N.I.F.; domicilio, concepto*; importe, tipo tributario y cuota de IVA, si la hubiere, o, en su caso, el artículo de la norma en el que se recoge su exención al impuesto; forma de pago (debe coincidir con la establecida en este pliego); nº de cuenta bancaria (20 dígitos) donde efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando este se apruebe; datos del contratante y C.I.F. (es decir, datos de BHG); sello y firma de la empresa.

El concepto a aparecer en la(s) factura(s) será el establecido al efecto por el Servicio de Administración de Behargintza Basauri-Etxebarri.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, tal y como se acredita en el expediente.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe máximo de DOS MIL OCHENTA € (2.080 euros), y será el equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de 1 día hábil contado desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación, y deberá constituirse haciendo el ingreso en el número de cuenta que será facilitado al adjudicatario.

La devolución de la garantía se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía si así se establece y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de Behargintza Basauri-Etxebarri, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando Behargintza Basauri-Etxebarri exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

9.1.- Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria entregará a Behargintza Basauri-Etxebarri el certificado de la formación e información recibida por el trabajador en materia de Prevención de Riesgos Laborales (de todo aquel que vaya a participar total o parcialmente en la prestación de este servicio).

Además, en función de cómo gestione la prevención de riesgos laborales de su empresa, la empresa adjudicataria entregará la documentación que se especifica a continuación:

En caso de trabajar con un Servicio de Prevención Ajeno, se hará entrega de:

- a) OS2
- b) Certificado sobre las especialidades técnicas de la prevención.
- c) Certificado sobre la vigilancia de la salud de sus trabajadores.

En caso de que la prevención lo asuma un trabajador designado o el gerente de la empresa adjudicataria, se hará entrega de:

- a) OS2
- b) OS3
- c) Certificado del gerente donde especifique qué modalidad de prevención han elegido.

La empresa que resulte contratada y que preste sus servicios en las instalaciones de BHG deberá rellenar la "Ficha de Coordinación de Actividades Empresariales, Riesgos y medidas preventivas de la actividad contratada", así como cualquier documentación que en esta materia sea exigida por Behargintza Basauri Etxebarri.

9.2.- Laboral

La empresa contratada antes del inicio de prestación del servicio deberá acreditar el alta en la seguridad social del equipo de trabajo. La fecha de alta debe coincidir o ser anterior con la fecha de inicio de la prestación del servicio.

La categoría profesional del contrato se debe corresponder con las funciones a desempeñar como Consultor y/o Formador, y la remuneración económica habrá de ser como mínimo la recogida en el convenio de aplicación, constituyendo el incumplimiento de esta obligación causa de resolución del contrato.

A tal efecto, se requerirá a la empresa adjudicataria la copia del alta en la Seguridad Social y del contrato laboral de la/s persona/s que fueran a prestar el servicio, así como copia del correspondiente convenio de aplicación.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista deberá disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 100.000 €, que deberá mantener vigente durante la duración total del contrato.

El contratista presentará a Behargintza Basauri-Etxebarri fotocopia de dicha póliza de seguro con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Behargintza Basauri-Etxebarri podrá modificar el contrato, por razones de interés público, para atender a causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 284.c) de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de quince días desde la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la comprobación de la correcta prestación del servicio mediante el correspondiente Informe de Validación.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

13. PENALIDADES AL CONTRATISTA

A) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B) POR INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

C) POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LAS PRESTACIONES

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese realizado cumplimiento defectuoso de la prestación, Behargintza Basauri-Etxebarri podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

D) POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE SOLVENCIA

En caso de incumplimiento de la obligación de complementar la solvencia con los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 18.e), Behargintza Basauri-Etxebarri podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público, y las establecidas, en su caso, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes.

Behargintza Basauri-Etxebarri se reserva el derecho a la suspensión de la contratación de este servicio, en el caso de no llegarse al mínimo de participantes previsto (9 alumnos/as) comunicándolo verbalmente y por e-mail a la Entidad adjudicataria, con un plazo de 2 días laborables previo al inicio de las acciones, sin que el curso así suspendido pueda ser objeto de facturación.

15. PRERROGATIVAS DE BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI

Corresponden a Behargintza Basauri-Etxebarri las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

16. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Precio 50% (1)
2. Valor técnico de la propuesta 35%
3. Disponibilidad 10%
4. Sistema de Gestión de la Calidad 5% (2)

Precio: (1)

(1) La mejor oferta obtendrá la puntuación que le corresponda en base al siguiente baremo:

- **1 punto** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $< 0 = a 1$.
- **2 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 1, < 0 = 3$.
- **3 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 2, < 0 = 4$.
- **4 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 3, < 0 = 5$.
- **5 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 4, < 0 = 6$.
- **6 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 5, < 0 = 7$.
- **7 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 6, < 0 = 8$.
- **8 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 7, < 0 = 9$.
- **9 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 8, < 0 = 10$.
- **10 puntos** cuando la diferencia entre el porcentaje de baja de la mejor oferta admitida y el de la media de las ofertas sea $> 9, < 0 = 10$.

La oferta igual al tipo recibirá en todos los casos la puntuación mínima, esto es **0 puntos**. El resto de ofertas los puntos que proporcionalmente correspondan.

Calidad: (2) Debe acreditarse mediante la presentación de certificación en alguna norma de gestión de la calidad, no siendo válida la presentación de solicitud o el inicio de los trabajos de inspección y auditoría de cara a la certificación final del sistema de gestión de la calidad de la empresa.

17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrá resultar empresa adjudicataria en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en este pliego, cláusula 18.e).

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá

justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y NEGOCIACIÓN CON LOS PARTICIPANTES

La presentación de las proposiciones tendrá lugar en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, Calle Baskonia, 1 bajo de Basauri (Vizcaya), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, antes del día 31 de Enero de 2011 a las 13:30 horas.

Las proposiciones recibidas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se presentaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Área de Administración de BHG por fax, telegrama o correo electrónico la justificación de la fecha de presentación de la proposición en el mismo día que se envió por correo. El envío del anuncio por correo electrónico se ajustará en cuanto a lo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta licitación se anunciará, asimismo, en el perfil de contratante de Behargintza Basauri-Etxebarri, cuyo acceso se podrá realizar a través de la página web: www.behargintza-be.biz/licitaciones-perfildelcontratante. El acceso a los pliegos y a la documentación complementaria podrá realizarse en la página web: www.behargintza-be.biz.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B) en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TUTORÍAS ECONÓMICO-FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS PARA LOS AÑOS 2011 Y 2012".

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres firmados.

El sobre "A" se titulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Aportar la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.
- d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E. en los demás casos, así como documento justificativo actualizado de las altas y bajas de la empresa emitido por la Hacienda Foral.

e) Justificantes de la solvencia económica/financiera y solvencia técnica/profesional del licitador, mediante la presentación de cualquiera de los medios establecidos al efecto en los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La solvencia económica y financiera se puede acreditar por uno o varios de estos medios:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Cuentas anuales presentadas en registro mercantil o en registro oficial que corresponda. Los no obligados a presentar cuentas en registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios del ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.

La solvencia técnica o profesional mínima requerida se acreditará con los siguientes medios materiales o personales:

- Se requiere que la empresa licitadora acredite una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios similares, para lo que deberán presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados, similares al objeto del presente contrato, en los últimos 3 años que incluya precio, fechas, público destinatario y empresas contratantes.
- Se deberá presentar el CV del personal técnico integrado en la empresa que participará en la ejecución del contrato, indicando nombre y apellidos, titulaciones académicas, experiencia profesional, acciones formativas impartidas y duración de las mismas. Se requiere como titulación académica mínima estudios universitarios y experiencia en actividad coincidente con el objeto del contrato acreditable mínima de 3 años.
- Declaración de materiales y equipo técnico del que se dispone para la ejecución del contrato.
- En caso de no poder cumplir con el programa establecido, la empresa adjudicataria deberá garantizar la continuidad del servicio en las mismas condiciones establecidas, aportando documentación que lo acredite y bajo el visto bueno del equipo técnico del Behargintza Basauri-Etxebarri.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 53.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 206.g) de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Memoria explicativa de los trabajos a realizar, indicando como mínimo un desglose de los contenidos propuestos (módulos formativos y sus contenidos, estructuración del plan formativo), metodología y medios didácticos propuestos, así como de las herramientas de gestión y, en su caso, de los sistemas de calidad de la gestión de la empresa.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El sobre "B" se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", y contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D/D ^a	, D.N.I. nº	, con domicilio en
, C.P.	, teléfono de contacto	, email
de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de (razón social de la empresa), C.I.F./N.I.F.		
, con domicilio en	, C.P.	, teléfono
, enterado del procedimiento abierto convocado por Behargintza Basauri-Etxebarri para la contratación de servicio de impartición de tutorías económico-financieras para el desarrollo de los planes de negocio de las personas emprendedoras para los años 2011 y 2012		
DECLARO:		
1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de.....€, más..... €, correspondientes al.....% de I.V.A y en el plazo de....., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.		
2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.		
3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.		
En....., a.....de.....de 20.....		
		Firma

b) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de valoración de las ofertas señalados en la cláusula 16 de este pliego.

Las empresas licitadoras deberán presentar fotocopias de la documentación necesaria anteriormente indicada para participar en el proceso de adjudicación.

Además, la empresa que resulte adjudicataria, previo a la firma del contrato, deberá presentar documentos originales o compulsas de los mismos autenticados por la Administración o por Notario.

19. CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, el personal técnico de Behargintza Basauri-Etxebarri calificará la documentación recibida en tiempo y forma (Sobre "A"), procediendo para ello, como se señala en el artículo 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

A tal efecto, podrán pedirse aclaraciones o documentos complementarios sobre la capacidad y solvencia de los licitadores, que habrán de aportarse, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento, en el plazo de 2 días laborables. La solicitud de aclaraciones o información complementaria será comunicada por el personal técnico de Behargintza verbalmente y vía email a los interesados. En la misma forma comunicará el personal técnico de Behargintza la existencia de vicios subsanables en la documentación presentada para que en el plazo, en este caso, de 2 días laborables los licitadores corrijan o subsanen los defectos observados.

El personal técnico de Behargintza Basauri-Etxebarri, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas determinados en la cláusula 18 de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre la causa de su rechazo.

Las ofertas presentadas (sobre "B") serán abiertas en acto público el 9 de febrero de 2011 a las 9:00 horas, salvo en el caso de envío por correo en que se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

Posteriormente, se procederá a la valoración y clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 16 y, previos los informes técnicos oportunos, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

20. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte en su conjunto más ventajosa.

La adjudicación se realizará en el plazo de 1 día laborable a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones. Este plazo se ampliará, al amparo de lo previsto en el artículo 145.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en 2 días cuando sea necesario seguir los trámites establecidos en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público para cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas desproporcionadas o anormales.

La declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en su conjunto que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de Behargintza Basauri-Etxebarri y, en su defecto, a la proposición que no sea considerada anormal o desproporcionada.

El adjudicatario se compromete a constituir la fianza definitiva con carácter previo a la firma del contrato, en el plazo de 1 día laborable a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación, y deberá presentar el documento que acredite dicho depósito el mismo día de la firma.

Al amparo de lo previsto en el artículo 139.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento de este procedimiento, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por Behargintza Basauri Etxebarri previa audiencia y justificación de aquéllos.

La firma del contrato será notificada al adjudicatario, el cual deberá comparecer, finalmente, en Behargintza Basauri Etxebarri para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, Behargintza Basauri Etxebarri podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter privado, y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación del Sector Público.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

22. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.


El contratista no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún trabajo que le encomiende Behargintza Basauri-Etxebarri y que implique el acceso a datos e información de ésta salvo que obtenga autorización expresa por escrito para ello y de forma condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos por la LOPD para tales supuestos.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción civil, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

En Basauri, a 10 de Enero de 2011

El Presidente de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.



Que queda informado/a, según lo establecido en la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte de BEHARGINTZA BASAURI-ETXEBARRI, S.L., de que mantendrá sus datos personales en los ficheros bajo su responsabilidad con la finalidad de tramitar la documentación requerida a efectos de participar en la presente licitación. La finalidad del tratamiento de los datos de los proveedores ya contratados será la gestión administrativa, fiscal y contable de la relación comercial entre ambas partes. El/la interesado/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y rectificación en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L., calle Baskonia nº 1 de Basauri, C.P. 48970 (Bizkaia) o comunicándolo en sus oficinas por cualquier vía.